

# SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/06/1983

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 03/06/1983

La presente norma hace parte del componente histórico del Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos. Por lo anterior, se aclara que no cuenta con el análisis de vigencia respectivo y en consecuencia se desconoce si existen normas posteriores que la hayan modificado, derogado, adicionado o subrogado.

## ACUERDO 13 DE 1983

(Acta 5 de 3 de junio)

**"Por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Posgrado Interfacultades conducente al título de Magister en Bioquímica"**

### EN CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Magister en Bioquímica fue establecido en la Universidad Nacional de Colombia, mediante Acuerdo No. 49 de 1983, del Consejo superior Universitario.
2. Que mediante el acuerdo No. 71 de 1978 del Consejo Superior Universitario se reglamentan los programas de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que en el Acuerdo No. 124 de 1980, Artículo 39, también el Consejo Superior Universitario, se definen las diferentes modalidades de los Programas de Posgrado.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Crear, definir y fijar las normas que regulan el programa Interfacultades de Magister en Bioquímica.

**ARTÍCULO 2.** Los objetivos del programa de Magister en Bioquímica son:

Los egresados del programa de Magister en Bioquímica, una vez que hayan profundizado sus conocimientos en esta área adquirido las habilidades necesarias, estarán en capacidad de:

1. Realizar la planeación pedagógica de programas en el área de Bioquímica, a nivel universitario.
2. Impartir docencia, en sus diversas modalidades, en carreras del área de Ciencias Biológicas.
3. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación aplicables al avance de los conocimientos de la Bioquímica Básica.
4. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la Bioquímica aplicada, orientadas hacia las soluciones de problemas concretos del país, los campos de la salud, de la industria y el económico.
5. Evaluar proyectos de investigación según su viabilidad e importancia.
6. Informarse por sí mismos, consultar, actualizarse y adaptarse a las nuevas tecnologías por venir.
7. Actuar como multiplicadores de los conocimientos recibidos durante su entrenamiento y luego de éste.

**ARTÍCULO 3.** El Plan de Estudios del Programa de Magister en Bioquímica está diseñado para ser completado en 4 (cuatro) semestres académicos, tal como se presenta a continuación.

PRIMER SEMESTRE	Intensidad horaria semanal		Total horas semestre	U.T.A
	Teoría	Práctica		
Introducción a la investigación		6	120	2
Curso Básico A	5		100	5
Curso Básico B	1	6	140	3
Seminario			10	
SEGUNDO SEMESTRE				
Curso Especial A	3	3	120	4
Curso Especial B	3	3	120	4
Trabajo de tesis		4	80	2
Seminario			10	
TERCER SEMESTRE				
Trabajo de tesis		16	320	8
Seminario			10	
CUARTO SEMESTRE				
Trabajo de tesis		20	400	10
Seminario	2		20	2
Total horas	14	58	1.450	40

**PARÁGRAFO:** El seminario se desarrolla durante los 4 (cuatro) semestres y recibe un crédito total de 2 (dos) U.T.A.

**ARTÍCULO 4.** Las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios se definen así:

a).INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Es una actividad que tiene como finalidad familiarizar al estudiante con la literatura, técnicas y métodos de trabajo del área de investigación en la cual el alumno adelantará la tesis.

b).ASIGANTURAS BÁSICAS

Son aquellas que desarrollan los conceptos fundamentales de carácter teórico y experimental utilizados en Bioquímica. Estas asignaturas son obligatorias.

Las siguientes son asignaturas básicas para este programa:

ASIGNATURA	U.T.A	Carácter
------------	-------	----------

Bioquímica básica	5	T
Métodos de separación en Bioquímica	3	T-P

#### c).ASIGNATURAS ESPECIALES

Tiene por objeto la profundización y aplicación de los conocimientos a un campo específico de la Bioquímica.

El estudiante deberá cursar y aprobar por lo menos 2 asignaturas especiales, las cuales se elegirán de común acuerdo con el Director de Tesis y según el trabajo de investigación que adelante el alumno.

#### d).SEMINARIO

Es una actividad que se realiza en forma periódica, durante los cuatro (4) semestres del programa.

En el seminario se plantean, discuten y analizan temas generales de Bioquímica, con el fin de capacitar al estudiante para la adecuada interpretación, exposición y análisis crítico de la literatura científica y de sus propios resultados experimentales.

#### e).TESIS

Es un trabajo de investigación de carácter formativo, realizado bajo la orientación del Director de Tesis, y a través del cual el estudiante debe demostrar creatividad, conocimientos y capacidad para aplicar principios en la solución a un problema concreto.

**ARTÍCULO 5.** Los alumnos elaborarán como requisito de grado una tesis, la cual se podrá desarrollar en una de las siguientes áreas:

Acción hormonal

Alteraciones metabólicas

Bioquímica de la nutrición

Enfermedades metabólicas de origen genético

Estructura viral y antigénicidad

Metabolismo

Proteínas

**PARÁGRAFO:** Cuando los recursos y la infraestructura lo permitan, previa recomendación del Comité Asesor del Programa, el Consejo Directivo de la Facultad que administra el programa podrá autorizar la realización de trabajos de tesis en áreas diferentes a las mencionadas en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 6.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magister en Bioquímica a quienes cursen y aprueben el Plan de estudios de que trata el presente Acuerdo y llenen todos los requisitos establecidos por la Universidad y la Facultad.

**ARTÍCULO 7.** Los Consejos Directivos de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Medicina, sede Bogotá, organismos responsables del desarrollo del programa reglamentarán las calidades especiales que deben reunir los aspirantes al programa, así como los requisitos que deben cumplir para optar al título de Magister en Bioquímica.

**PARÁGRAFO:** Los reglamentos que emitan los Consejos Directivos para el programa de Magister en Bioquímica deberán ajustarse a las disposiciones generales de la Universidad Nacional de Colombia y someterse a la aprobación del Consejo Académico al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 124 de 1980 del consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 8.** La Vicerrectoría Académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Acuerdo 124 de 1980 del Consejo Superior Universitario orientará, asesorará y supervisará la administración del programa de posgrado interdisciplinario conducente al título de Magister en Bioquímica, que desarrollan en la Sede de Bogotá, las Facultades de Ciencias y Medicina.

**ARTÍCULO 9.** El Director Académico del programa de Magister en Bioquímica y los miembros del Comité Asesor del programa serán designados de común acuerdo entre los consejos Directivos de la Facultad de Ciencias y de la

Facultad de Medicina, sede de Bogotá, con la asesoría y orientación de la Vicerrectoría Académica (Artículo 11, Acuerdo 71 de 1978).

De igual manera los Consejos Directivos de las dos Facultades, determinarán la facultad a la cual se adscribe el programa para todos los fines de administración de estudiantes, de personal docente, de los recursos físicos y financieros.

**ARTÍCULO 10.** El presente Acuerdo rige para los alumnos que ingresen al programa a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá D.E. a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.**

**FERNANDO SNCHEZ TORRES**

**Presidente**

**ALBERTO AMARIS MORA**

**Secretario**